ESTUDIO DE NECESIDAD Y DOCUMENTOS PREVIOS
Artículo 21 Acuerdo 007 de 2021

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y artículo 21 del Acuerdo 07 del 2021 por medio del cual de aprueba el Manual de contratación de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE-EDUH APARTADÓ"**, se procede a documentar los estudios de necesidad y conveniencia y documentos previos para determinar la oportunidad de realizar una contratación.

DEPENDENCIA QUE SOLICITA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

Yenci Victoria Palacios Palacios- Subgerente Administrativo y financiero.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE-EDUH APARTADÓ" identificada con NIT. 901445176-6, fue creada mediante el Acuerdo 010 de 2020 como una empresa de naturaleza industrial y comercial del estado del orden municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Apartadó, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera propia.

Conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo N.º 010 de 2020, tendrá dentro de su objeto social:

"Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat, proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.

Así como también la prestación de servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional"

En el marco del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, el estado colombiano estableció un régimen de excepción para la actividad contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) que operan en competencia con el sector público o privado, o en mercados regulados. Este régimen permite a las EICE operar bajo principios de derecho privado en su actividad industrial y comercial, promoviendo la igualdad de condiciones y evitando desventajas competitivas.

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1 NIT: 901445176-6

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato, cuando para la correcta vigilancia del mismo, no se requieren conocimientos especializados.

La supervisión debe ser ejercida directamente por un funcionario público y no es indispensable que tal función está contemplada en el manual de funciones de las Entidad Estatal para el cargo del funcionario designado para tal fin, pues la función de supervisión es inherente al desempeño de las funciones ordinarias a cargo de los servidores públicos.

No obstante, lo anterior, puede contratarse personal que apoye la labor de supervisión ejercida por un funcionario a través de contratos de prestación de servicios, sin que ello implique que se traslade la supervisión del contrato a un contratista pues la misma siempre debe estar en cabeza de la Entidad Estatal.

El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.

La supervisión de contratos de obra, es realizada por los funcionarios de la EICE EDUH los cuales tiene una carga operativa bastante alta y para por ello se requiere contratar un profesional que apoye al supervisor a desempeñar la supervisión administrativa de manera adecuada y poder cumplir con la totalidad de las actividades necesarias en la revisión sobre actos y documentos que requieren del análisis y del apoyo al proceso, dicho profesional contribuirá a la realización del proceso, a fin de cumplir dentro de los términos establecidos en el sistema de calidad.

Es importante señalar que la EICE EDUH Apartado, no cuenta en la planta de cargos con personal que pueda desempeñar las funciones señaladas anteriormente, por consiguiente, es necesario contratar un Ingeniero Civil que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia, la idoneidad y la capacidad suficiente.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

"…Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (…)

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e Interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de Interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor…**"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA EICE - EDUH APARTADÓ".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Se hace necesario contratar un ingeniero de apoyo transversal que brinde soporte técnico a todas las líneas de acción de la EICE EDUH Apartado, permitiendo optimizar la coordinación de actividades, mejorar el seguimiento de los proyectos, fortalecer la supervisión técnica y facilitar el cumplimiento de las obligaciones institucionales. Este recurso profesional contribuye a garantizar la adecuada planeación, ejecución y control de la infraestructura municipal, así como la atención eficiente de los requerimientos administrativos, técnicos y comunitarios.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Conforme la clasificación del objeto a contratar, el mismo está clasificado en la siguiente codificación.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	80	10	15	00

2.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es de **Tres (03) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica que acredite el siguiente perfil.

Estudios	Experiencia
Profesional en Ingeniería Civil	El contratista deberá demostrar como mínimo un (01) certificado de experiencia, relacionados con el objeto contractual.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1 NIT: 901445176-6

2.6 HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: _____

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Apartadó – Antioquia, sin embargo, si para el cumplimiento de ciertas tareas que tienen que ver con sus obligaciones la EICE-EDUH APARTADÓ, considera que sebe desplazarse fuera del Municipio es posible que la "EICE-EDUH APARTADÓ, cubra los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación en circunstancias especiales las cuales deben quedar debidamente justificada y autorizada por el supervisor.

2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3.
2. Apoyar a la EICE EDUH Apartadó en la supervisión técnica y administrativa, desde la firma del acta de inicio hasta la liquidación de los contratos de obra adelantados por la misma.
3. Llevar un adecuado archivo físico y digital, de los documentos e información generada durante la ejecución del Contrato.
4. Atender las recomendaciones e instrucciones que se den por parte del Supervisor del Contrato, quien será su jefe inmediato.
5. Apoyar en la presentación de informes a los diferentes entes territoriales.
6. Realizar el seguimiento administrativo, técnico, y jurídico de cada contrato a su cargo, y los anexos requeridos para surtir cada proceso.
7. Apoyar en la respuesta a los planes de mejoramiento vigentes de los contratos y convenios a su cargo.
8. Apoyar en los procesos de gestión de calidad de la EICE EDUH Apartadó, llevando una adecuada información digital para los diferentes reportes de la dependencia
9. Proyectar los documentos técnicos y estudios previos para los diferentes procesos estratégicos de la secretaría de acuerdo a los indicadores del plan de desarrollo
10. Atender las peticiones, quejas, reclamos y sugerencia (PQRS) designada por la EICE EDUH Apartadó .
11. las demás que sean inherentes al objeto contractual.

2.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: Cumplir con el objeto del contrato.
2. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente
3. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales,

cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la EICE-EDUH APARTADÓ, para el efecto.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por la empresa para el desarrollo urbano y hábitat de Apartadó y a terceros en general. DE LA EICE-EDUH APARTADÓ: a. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
9. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe "EICE-EDUH APARTADÓ".
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta "EICE-EDUH APARTADÓ", a través del supervisor del contrato**.**
11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
12. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
13. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a "EICE-EDUH APARTADÓ" en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
14. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
15. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por "EICE-EDUH APARTADÓ".

Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.10 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita: Supervisión [X] Interventoría [ ]

2.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 y 30 del Acuerdo 007 de 2021 por medio del cual se aprobó el Manual de contratación de la EICE-EDUH APARTADÓ, esta contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación **con una oferta.**

El presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el literal h), del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1 NIT: 901445176-6

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar y su objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente

Artículo 25 Acuerdo 007 de 2021. Modalidades de Selección.

". Modalidades de selección la Edu efectuará la selección de oferentes y/o contratistas a través de los siguientes procedimientos:
Solicitud pública de oferta.
Solicitud privada de oferta
Contratación con oferta.

Parágrafo. *El Gerente podrá adoptar los procedimientos y formatos necesarios para desarrollar cada una de las anteriores modalidades de selección en aras de garantizar los principios indicados en este manual."*

Artículo 30 Acuerdo 007 de 2021. Contratación con una oferta.

" Es la invitación que se realiza directamente a una persona por comunicación escrita, remitida por medio expedito que se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación para que presente propuesta o acepte la oferta de la empresa.

La EICE-EDUH APARTADÓ, empleará esta modalidad en los siguientes casos:

Contratos para la actualización ampliación o modificación de software o la adquisición de licencias de uso.
Los convenios o contratos interadministrativos
Prestación de servicios profesionales y de apoyo o para la realización de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.
Cuando el presupuesto oficial sea inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Cuando no exista pluralidad de oferentes es decir cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad intelectual o cuando de acuerdo con la información que se pueda obtener solo existe una persona que pueda proveer los bienes y servicios en el mercado local.
Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando éste se tomen bajo un título no traslaticio de dominio.
Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.
Permuta de bienes muebles o inmuebles.
Cuando se trate de contratos de mutuo usufructo o comodato.
Los contratos de empréstito recaudo cuentas de ahorro o corrientes y encargos fiduciarios.
Cuando se declara desierto un proceso de selección bajo la modalidad de solicitud pública de oferta o solicitud privada oferta establecidas en el presente manual motivando claramente las razones por las cuales el proceso de selección se declaró desierto. Para este caso ***la EICE-EDUH APARTADÓ*** *podrá contar mediante esta modalidad siempre y cuando se realiza entre los 3 meses siguientes a la declaratoria desierta del respectivo proceso contractual y no se modifiquen sustancialmente las condiciones del contrato que se hubiese celebrado en el proceso que fue declarado desierto.*
Compras realizadas en almacenes de grandes superficies o grandes almacenes según la definición de la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se trate de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y hasta por una cuantía que no supere los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Consecuente con lo anterior la modalidad de selección es la contratación con una oferta que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de entidad conforme al procedimiento plasmado en el artículo 25 y 30 de Acuerdo 007 de 2021, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales __X__
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro. ____

¿Cuál? _____

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de: Es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el perfil del contratista el cual se cataloga como de alta calidad, las actividades a desarrollar, los productos que debe entregar, la del alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia, con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual y los profesionales o técnicos a cargo de la labor. Así como el Análisis del sector realizado para esta contratación.

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR – ANÁLISIS DEL MERCADO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, para efectos del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el mercado cuenta con una diversidad de personas y profesionales, para lo cual ***la EICE-EDUH APARTADÓ*** efectuó un análisis de las diferentes entidades que contratan profesionales de alta calidad los cuales son normalmente las del orden nacional como el DPS, UARIV, CONGRESO, ANDJ entre otras , teniendo en cuenta la escala de honorarios de otras personas y o profesionales en las mismas condiciones, toda vez que la empresa que se busca debe acreditar una amplia experiencia en este tipo de asesorías, y muy especialmente la entrega de los productos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta, el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona natural o jurídica que vaya a ejecutar el presente contrato se le ha asignado el valor indicado en el numeral 3 que hace referencia a los recursos del contrato.

Asimismo, para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la cantidad y complejidad del objeto y obligaciones contractuales, el nivel de formación académica y experiencia exigida al contratista, y el término de ejecución del contrato.

Los honorarios del contratista se establecen en un valor fijo, que se pagará en cuotas periódicas iguales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1 NIT: 901445176-6

se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

4.3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 00018
Fecha de Expedición: 30 de enero de 2026
Valor: $12.000.000

4.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

4.5. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Tres (03) pagos mensuales todos a fines de mes por valor cada uno de **CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000,00) M/CTE**, Los pagos se realizarán previa presentación de la factura, informe de actividades realizadas por el contratista, presentación de la certificación del representante legal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en artículo 31 del Acuerdo 007 de 2021, el comité asesor evaluará la oferta presentada en su capacidad Jurídica, Económica, idoneidad y de experiencia.

En igual sentido y conforme el parágrafo de dicho artículo este tipo de procesos se realiza con una sola oferta.

Así las cosas, se determinarán como requisitos habilitantes para este tipo de procesos que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, motivo por el cual se tendrá en cuenta su capacidad de ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área donde va a ejecutar sus actividades, para lo cual deberá presentar:

NOMBRE DEL DOCUMENTO
1. PROPUESTA - Carta de aceptación o propuesta**.**

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1 NIT: 901445176-6

2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (*Procuraduría, vigencia 1 mes; sólo prestación de servicios) (Para persona natural o para jurídica al representante legal)*
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (*Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (para persona natural o para jurídica al representante legal)*
4. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (*Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)*
5. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA (*Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo aplica para prestación de servicios)*
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (*Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato, aplica a todo tipo de contratación***)**
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (*Es expedido por la "EICE-EDUH APARTADÓ, de impuestos – DIAN. Verificar Actividad Económica)*
9. LIBRETA MILITAR *(Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93. Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)*
10. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.
11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (*Para todo tipo de contratación)*
13. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA *(Experiencia requerida en el estudio previo o invitación)*
14. DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE ESTUDIOS.
15. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL. *(SALUD, PENSION ARL.)*
16. COPIA TARJETA PROFESIONAL *(Cuando aplique)*
17. CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA TARJETA. *(aplica para algunas profesiones como abogado, contador, ingenieros entre otros)*
18. CERTIFICADO ANTECEDENTES ESPECIALES. *Aplica según la profesion como Abogados, Contadores, Ingeniero.*
19. EXAMEN PREOCUPACIONAL
20. DILIGENCIAMIENTO FORMATO AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.
21. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DELITOS SEXTUALES.
22. CERTIFIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM. *Es un mecanismo de control creado a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios..*
20.CERTIFICACIÓN BANCARIA
PERSONA JURIDICA **ADICONAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.**
23. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (vigencia de un mes)
24. CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)

Para el caso la evaluación se hará verificando cada uno de los documentos citados estableciendo el cumple/no cumple.

6. ANALISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y /o de apoyo a la Gestión con persona jurídica, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, que para este tipo de

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1 NIT: 901445176-6

contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual, se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo, sin embargo, se realiza un estudio del riesgo y el control a realizarse:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la determinación de los riesgos previsibles, para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. Se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación o asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En consecuencia, Evaluado el contrato a suscribir se consideraron los siguientes riesgos.
Se Agrega anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, adicional que es un contrato de tracto sucesivo, que los pagos al contratista se realizan mes vencido previa entrega del informe y verificación del cumplimiento de sus obligaciones por parte del supervisor.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Apartadó a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

Responsables

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1 NIT: 901445176-6

Nombre: **Yenci Victoria Palacios Palacios**
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

NOMBRE:		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jessica Sierra Blandòn – Asesora Jurídica.		28/01/2026
Revisó:	Kendy Juliana Mena Perea – Asesora Jurídica.		28/01/2026
Aprobó	Luis Alfredo Guerra Negrete – Gerente de la EDUH APARTADÓ		28/01/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1